

ORDENANZA N° 5328/92.-

VISTO:

El expediente N° 5142-M-87, caratulado: "Municipalidad Secretaría de Obras Públicas referente, Declaración Jurada Lote 17 de la Manzana 62; Expediente N° 7900-A-90, caratulado: "AILLOPE, JUAN, solicita // terreno"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, se registra la Declaración Jurada del Lote 17 de la Manzana 62 del Barrio Villa Ceferino, a nombre del Señor HUANQUIFIL MILLALEF, Víctor, otorgado mediante Ordenanza N° 3598/87.-

Que a fojas 2 se observa copia del presente Contrato de /// Compra-Venta suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Señor HUANQUIFIL MILLALEF, Víctor.-

Que a fojas 6, se observa nota presentada por el Señor AILLOPE, Juan, solicitando la titularidad del Lote 17 de la Manzana 62 del Barrio Villa Ceferino.-

Que a fojas 8, la Dirección Operativa realiza la inspección correspondiente, constatando que el actual ocupante del lote es el Señor AILLOPE, Juan con su grupo familiar.-

Que a fojas 19, la Secretaría de Obras Públicas mediante // informe, solicita adjudicar el Lote a sus actuales ocupantes.-

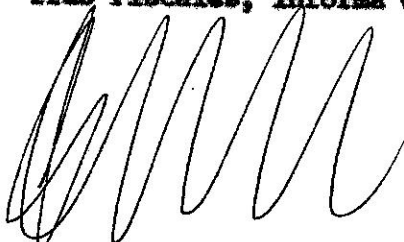
Que mediante Ordenanza N° 4951/91, se adjudica el Lote al Señor AILLOPE, Juan.-

Que a fojas 34, se registra nota presentada por el Señor // HUANQUIFIL MILLALEF, Víctor Manuel, solicitando se le restituya el Lote 17 de la Manzana 62 del Barrio Villa Ceferino manifestando encontrarse en pleno derecho sobre el Lote dado que lo había dejado al cuidado del Señor AILLOPE, Juan que por razones de familia, habría viajado, ausentándose del mismo.-

Que a fojas 52, se observa Dictamen N° 704/91 de la Dirección de Asuntos Legales, sugiriendo dejar sin efecto la desadjudicación efectuada mediante Ordenanza N° 4951/91, manteniendo vigente el Contrato de Compra-Venta suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Señor HUANQUIFIL MILLALEF, Víctor.-

Que a fojas 55, la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales, informa que de acuerdo al Dictamen N° 704/91 y los resul-

///2.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



tados ejercidos de la nueva inspección sobre el Lote, es necesario redactar un nuevo Proyecto de Ordenanza Derogando la N° 4951/91.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión, emitió su Despacho N° 011/91, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que obra a fojas 57/58; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión de Prórroga N° 02, celebrada por el Cuerpo con fecha 03 de Enero de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53, Orgánica de Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DEROGASE la Ordenanza N° 4951/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén con fecha 13 de Junio de 1.991, y Decreto 1239/91.

ARTICULO 2º) TENGASE, por Ordenanza Municipal la N° 3598/87, en la cual se adjudica el Lote 17 de la Manzana 62 del Barrio Villa Ceferino al Señor **JUANQUIPIL MILLALSY,** Víctor D.M.I.N° 92.577.105 y demás circunstancias personales obrantes en el Expediente N° 5142-M-87.

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. N° 5142-M-87 y adjunto).

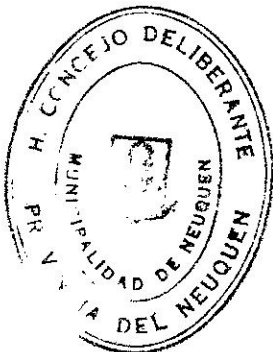
ES COPIA

FDO.: GOROSITO

nma.-

SIG


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5328 -
PROMULGADA POR DECRETO N° 130-1992
EXYTE N° 5142-M-87 -
OBS: _____